

# JUECES PARA LA DEMOCRACIA APOYA PÚBLICAMENTE LA HUELGA GENERAL

Tacha la nueva ley de "**ofensiva, regresiva, reaccionaria y profundamente injusta**"

Los magistrados progresistas amenazan con eludir la reforma laboral alegando inconstitucionalidad en sus sentencias

La reforma laboral está provocando discrepancias y desconcierto entre los jueces, que están aplicando diferentes interpretaciones en sus sentencias sobre salarios de tramitación, despidos objetivos y convenios, sobre todo a la hora de determinar desde cuándo debe aplicarse la norma del Gobierno. La asociación Jueces para la Democracia, que la considera "**profundamente injusta**", ha advertido de que continuará aplicando las leyes conforme a los principios constitucionales.

Se deduce que los diversos criterios de los jueces tienen más bien un carácter ideológico ya que la reforma no tiene disposición transitoria y debe aplicarse de forma inmediata, según explican juristas consultados.

## **Despidos antes de la entrada en vigor de la reforma**

Algunos jueces creen que los salarios de tramitación de los despidos deben abonarse aunque se originaran antes de que entrara en vigor la reforma si la resolución de la sentencia es posterior al día 12 de febrero. En unos casos, los jueces dicen que deben otorgarse, de acuerdo con el marco anterior o, incluso, fijarse sólo hasta el 12 de febrero.

El Juzgado de lo Social número 2 de León lo ha interpretado de esta manera y no ha otorgado salarios de tramitación a un empleado despedido de forma improcedente. Sin embargo, el Juzgado de lo Social número 19 de Barcelona entiende que los despidos anteriores a la reforma tienen salarios de tramitación.

## **Los salarios de tramitación**

La reforma laboral del Gobierno elimina los salarios de tramitación si no se readmite al empleado en el despido improcedente, con lo que las fuentes citadas advierten de que **los empresarios no readmitirán a los empleados**. Los salarios de tramitación son aquellos que van desde el momento en el que se produce el despido, hasta que se rescinde definitivamente la relación laboral mediante el pago de la indemnización, o bien hasta que se readmite al empleado. En ambos casos, tras una sentencia judicial favorable al trabajador, por parte del Juzgado de lo Social.

## **Jueces para la Democracia cree que la reforma es "profundamente injusta"**

La tercera asociación de jueces por número de miembros, por detrás de la conservadora APM y de la Francisco de Vitoria, Jueces para la Democracia, considera que la reforma laboral constituye **uno de los "mayores ataques" al derecho del trabajo** y a las instituciones laborales y es "**ofensiva, regresiva, reaccionaria y profundamente injusta**" y advierte de que continuará aplicando las leyes conforme a los principios constitucionales.

## **Los jueces progresistas podrían alegar razones de inconstitucionalidad**

Mar Mirón, coordinadora de lo Social de Jueces para la Democracia y titular del Juzgado 19 de Barcelona ha reconocido que ha dictado tres sentencias que interpretan que los despidos que se produjeron antes de la reforma tienen salarios de tramitación. Cuando lleguen los primeros casos posteriores a la reforma, dice que alegará cuestiones de inconstitucionalidad. Otros jueces progresistas otorgarán 45 días en despidos improcedentes posteriores a la reforma también para el tiempo que estuvo en vigor el contrato después de 12 de febrero.

## **Apoyo a la huelga general**

En esa línea, Jueces para la Democracia ha manifestado su apoyo a la Huelga General convocada para el día 29 de marzo contra la reforma laboral. Según esta asociación, dicho cambio legislativo limita sus poderes para defender el "derecho constitucional al trabajo" y "**refuerza el poder unilateral del empresario** y puede provocar la sangrante opción de muchos trabajadores entre ver reducida su retribución y demás condiciones de trabajo".